



**CONTRATO**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y el Señor Ariel Sebastián RASGIDO, D.N.I. n° 30.497.559, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N°

0246 2020 contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el área de la Secretaría Administrativa y Finanzas de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo. Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente Contrato.-----

//////

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Grupo de Impuesto de Sueltos 100%  
 Ley 273  
 Ley 273

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS  
 30 JUN 2020  
 A 12



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

////

-2-

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.-----

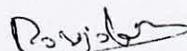
SÉPTIMA: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

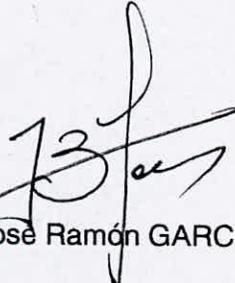
CONTRATO N° 0247

30 JUN 2020

mgb

  
Ariel Sebastián RASGIDO

-Contratado-

  
Ing. José Ramón GARCIA

- Rector U.N.T. -

